



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Córdoba,

08 ABR 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1600/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, de mejoramiento en el régimen de dedicación del personal docente afectado al dictado de asignaturas opcionales o participación del programa PUEDE;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la mencionada resolución se ha cometido un error material involuntario al no incluir a la Sra. Prof Salomón Laura Leg. 38213;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

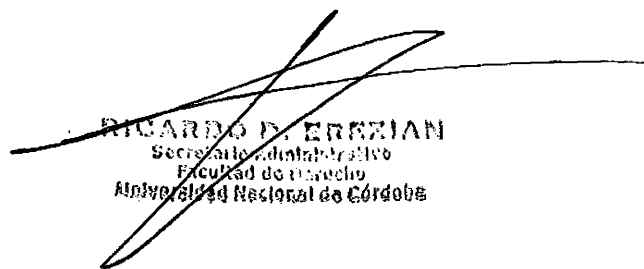
Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución Decanal 244/2019;

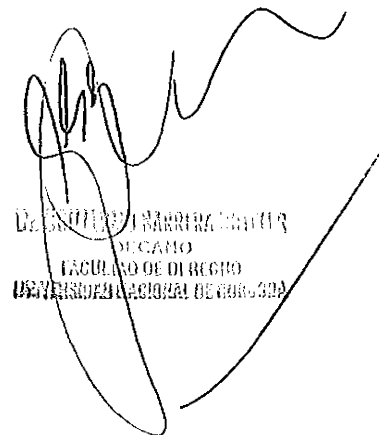
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

Art. 1°: Modificar en la Resolución Decanal N° 1600/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018 de la siguiente manera: incorporar en el Art. 1° :“(...) Prof. Salomón Laura, (Leg. 38213) de Profesor Asistente simple a dedicación semiexclusiva (C.114),

Art. 2º: Dejar sin efecto el artículo 4 de la Resolución Decanal N° 1600/2018.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Dirección de Personal, Dirección General de Administración y Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


RICARDO D. EREZIAN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
FIS

308